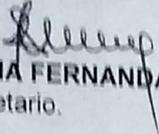


Al Despacho del señor Juez hoy, diez de julio de dos mil veinte.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
 Secretario.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
 BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito allegado el pasado 17 de junio, la señora MARIA ALEJANDRA PEREIRA GOMEZ identificada con C.C. 1.098.751.420, solicito apertura de Incidente de Desacato en contra de NUEVA EPS por falta de cumplimiento a la orden de medida provisional dictada por el Juez de Tutela mediante providencia adiada el 9 de junio de 2020.

A continuación, con auto de 19 de junio de 2020 se ordenó requerir previo a dar apertura al incidente de desacato a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en calidad de gerente regional Nororiente de NUEVA EPS y a JUAN SEBASTIAN GARCIA ESPINEL en calidad de Gerente de SPECT MEDICINA NUCLEAR para que dieran cumplimiento a la orden de medida provisional decretada por este Despacho mediante auto de 9 de junio pasado.

Además, se ordenó requerir al superior jerárquico de la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, esto es el Dr. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de Presidente de NUEVA EPS para que conmine a su subordinada a cumplir con la providencia mencionada.

Una vez surtido el tramite pertinente, la accionante, comunicó a este Despacho a través de correo electrónico remitido el 7 de junio de 2020, que ya tuvo el día 30 de junio pasado, la cita de medicina nuclear que está solicitando y se le ordeno terapia de lodo radiactivo.

En razón, de lo anterior, se procederá abstenerse de dar apertura a este incidente por cumplimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

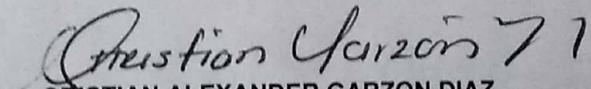
RESUELVE

PRIMERO.- PRIMERO.- Abstenerse de dar apertura formal al trámite incidental por desacato a Sentencia de fecha 24 de marzo de 2020 iniciado por señora MARIA ALEJANDRA PEREIRA GOMEZ identificada con C.C. 1.098.751.420 en contra de MEDIMAS EPS, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

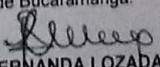
NOTIFÍQUESE


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 13 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 050 FIJADO en lugar visible de la Secretaría a través de la página web de la Rama Judicial, hoy 14 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
 Secretaria